



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00167-00.

Téngase por oportuna la contestación de la demanda arribada por los demandados Wilmar Hernando García Sacipa (archivo 016), Paola Andrea Restrepo Vesga (archivo 017), Compensar (archivo 019 y 025) y la Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital de San José (archivo 026), a las cuales se les dará trámite una vez integrada la Litis.

Así mismo, se advierte que sobre las excepciones previas formuladas por los demandados Wilmar Hernando García Sacipa (Carpeta 06), Paola Andrea Restrepo Vesga (Carpeta 07), Compensar (Carpeta 05) se pronunciará el despacho una vez conformado el contradictorio.

Requírase al demandante a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto admisorio de la demanda, en cuanto a la Institución Prestadora de Salud IPS Av Calle 26.

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 005 del 28-01-2025

hhpr